GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1340-GDEBA-DVMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: Expediente papel 2410-235/2017 / Aprueba medición final total, recepción provisoria total y recepción definitiva total

VISTO el expediente Nº 2410-235/17, mediante el cual tramita la medición final total, recepción provisoria total y recepción definitiva total de la obra: “Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales en jurisdicción del Departamento Zonal VIII - Pehuajó, Rutas: R.P. Nº 65, tramo: límite partido 9 de julio - R.N. Nº226; R.P. Nº85, tromos: límite partido Coronel Suárez - R.N. Nº 33 y R.N. Nº 33 - R.N. Nº5; R.P. Nº 86, tramo: acceso M. Cazón - R.P. Nº 65 y caminos 107-05, 127-02 y 122-03, tramo: R.N. N 33 - R.P. N85, en jurisdicción de los partidos de Pehuajó, Bolívar, Guaminí, Pellegrini, Salliqueló, Hipolito Yrigoyen, Trenque Lauquen y Tres Lomas” contrada con la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3);

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 1207/17 se aprobó la Licitación Pública 16/2017, llevada a cabo el día 03 de julio de 2017;

Que mediante la resolución se le adjudicaron los trabajos de la obra anteriormente mencionada a la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3);

Que a fojas 1080/1881 del alcance 3, obra el contrato Nº27/2017 suscripto el día 24 de octubre del 2017, por un monto de pesos sesenta y un millones doscientos cinco mil ochocientos veintitrés con once centavos ($61.205.823,11), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y un plazo de conservación establecido en ciento ochenta (180) días corridos;

Que con fecha 30 de octubre de 2017 se labró el acta de replanteo obrante a fojas 3, del alcance 6, estableciendo como fecha de finalización original el 28 de abril de 2018;

Que a fojas 08/09 del alcance 39, obra el acta de medición final con fecha 12 de septiembre de 2018; (Folio 1106)

Que a fojas 11 del alcance 39 obra el acta de recepción provisoria total, con fecha 12 de septiembre de 2018; (Folio 1106)

Que a fojas 15 del alcance 41, obra el acta de recepción definitiva total con fecha 28 de enero de 2019; (Folio

1102)

Que a fojas 16 del alcance 39, obra la tabla de montos de certificados y reajustes con los honorarios profesionales por representación técnica, en la que se certifica la totalidad del monto contratado, arrojando una economía final de obra de pesos veintidos mil doscientos noventa y nueve con setenta y ocho centavos ($22.299,78), no existiendo certificados pendientes de emisión; (Folio 1106)

Que a fojas 5/10 del alcance 41 obran los comprobantes mensuales de conservación de la obra;

Que a fojas 1136/1137, obra informe producido por la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, en el que da cuenta de todo lo acontecido con relación a la obra de marras, elevando los actuados a consideración para intervención del Consejo Técnico para su tratamiento;

Que a fojas 1138 y vuelta y 1139, ha tomado intervención el Consejo Técnico de la Repartición, sin formular observaciones;

Que a fojas 1141/1142 el Departamento Liquidaciones y Gastos, indica la devolución de las garantías pertinentes, e informa que no se registran certificados negativos pendientes de emisión;

Que a foja 1152 del alcance 41, obra informe de la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso, del cual no surge juicio del Fisco de la Provincia contra la contratista; (Folio 1102)

Que a fojas 1155 y vuelta, ha tomado conocimiento de lo actuado el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley No 7943/72, con ajuste a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 49, 50 –último párrafo-, 52, 53 y 54 de la Ley No 6021;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta de medición final total, correspondiente a la obra: “Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales en jurisdicción del Departamento Zonal VIII - Pehuajó, Rutas: R.P. Nº 65, tramo: límite partido 9 de julio - R.N. Nº226; R.P. Nº85, tromos: límite partido Coronel Suárez - R.N. Nº 33 y R.N. Nº 33 - R.N. Nº5; R.P. Nº 86, tramo: acceso M. Cazón - R.P. Nº 65 y caminos 107-05, 127-02 y 122-03, tramo: R.N. N 33 - R.P. N85, en jurisdicción de los partidos de Pehuajó, Bolívar, Guaminí, Pellegrini, Salliqueló, Hipolito Yrigoyen, Trenque Lauquen y Tres Lomas” contrada con la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3) obrante a fojas 8/9 del alcance 39, folio 1106 con fecha 12 de septiembre de 2018, que pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026- 10957635-GDEBA-DPTADV.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el acta de recepción provisoria total, labrada con fecha 12 de septiembre de 2018, obrante a fojas 11 del alcance 39 folio 1106, la cual pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026- 10958235-GDEBA-DPTADV.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el acta de recepción definitiva total, labrada con fecha 28 de enero de 2019, obrante a fojas 15 del alcance 41, folio 1102, la cual pasa a formar parte del presente acto administrativo como anexo IF-2026- 10958745-GDEBA-DPTADV.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la devolución de la póliza de fojas 637/641 – (Mantenimiento de oferta) Nº 214.465; póliza de fojas 1042/1047, alcance 3, agregado como fojas 1023 - (Ejecución de contrato) Nº 220.217; póliza

de fojas 3/7 del alcance 4, agregado como fojas 1084 (Anticipo financiero) Nº 220.218; póliza de fojas 2/6 del alcance 38, agregado como fojas 1092 (Redeterminación de Fondo de reparo) Nº 664.581; póliza de fojas 2/6 del alcance 14, agregado como fojas 1087 (Fondo de reparo) Nº 640.535; póliza de fojas 2/6, alcance 33, agregado a fojas 1089 (Fondo de reparo) Nº 661.724; y dejar sin efecto la póliza Nº 821.709 (Ejecución de contrato), que obra en el orden 194 del expediente EX-2018-12827068-GDEBA-DPCLMIYSPGP, las cuales fueron otorgadas por Cosena Seguros S.A. y Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros;

ARTÍCULO 5°. Comunicar -mediante la División Mesa General de Entradas- al Registro de Licitadores perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la copia fiel del informe producido por la Inspección de obra obrantes a fojas 6/7 del alcance 39, dejando debida constancia en autos.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración y a la División Mesa General de Entradas, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 5° de la presente y notificar a la empresa Marcalba S.A. (C.U.I.T. 30-60867483-3); Remitir al Departamento Liquidaciones y Gastos, cumplimentar lo establecido en el artículo 4°. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva. Archivar.

Digitally signed by CAGGIANO Roberto Nicolás
Date: 2026.09.07 10:43:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Nicolás Caggiano
Administrador General
Dirección de Vialidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.07 10:43:36 -03'00'